

Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 28 de septiembre de 2006.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de transformación de infravivienda en C/ Callejón 1.º de San Miguel, 6, del ARC del Centro Histórico de Guadix. (PD. 4088/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/3853. Obras de rehabilitación acogidas al programa de transformación de infravivienda en C/ Callejón 1.º de San Miguel, 6.

b) Lugar de ejecución: Guadix (Granada).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (63.739,68 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.274,79 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina Técnica del ARC del Centro Histórico de Guadix.

a) Domicilio: C/ Ancha, 33.

b) Localidad y Código Postal: Guadix (Granada), 18500.

c) Teléfono: 958 662 440. Fax: 958 663 649.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 h del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Granada, C/ San Antón, 72-1.ª planta, 18005, Granada. Teléfono 958 002 400. Fax: 958 002 410, o bien, en el Registro Auxiliar de EPSA, en la Oficina Técnica del ARC de Guadix, C/ Ancha, 33, 18500, Guadix (Granada). Teléfono: 958 662 440. Fax: 958 663 649.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Granada, con domicilio en C/ San Antón, 72-1.ª planta. Telf.: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

Fecha: A las 12,00 horas del 10.º día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 28 de septiembre de 2006.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

EMPRESAS

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, del Consorcio de Transportes del Area de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro que se indica (Expte. CTAM Sum 2006/1). (PP. 3978/2006).

Resolución de 19 de septiembre del Director-Gerente del Consorcio de Transportes del Area de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro que se indica. Expediente CTAM Sum 2006/1.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de Expediente: CTAM Sum. 2006/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de tarjetas chip sin contacto, personalizadas para los Consorcios Metropolitanos de Transportes de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Doce meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 187.572 €. Ciento ochenta y siete mil quinientos setenta y dos euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (3.751,44 €). Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran en:

a) Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

b) Domicilio: C/ San Lorenzo, núm. 4, 5.ª planta. Málaga-29001.

c) Teléfono: 952 226 161.

d) Telefax: 951 920 266.

e) www.consorciotransportes-malaga.com.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha de presentación: Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

b) Las ofertas se presentarán de 9,00 h a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Consorcio de Transportes del Area de Málaga. Calle San Lorenzo, núm. 4, 5.ª planta. Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Málaga.
- b) Domicilio: Calle San Lorenzo, núm. 4, 5.ª planta. Málaga-29001.
- c) Fecha: Tendrá lugar a las 13,00 h del segundo día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

En caso de que dicha apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 19 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Rafael Durban Carmona.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Miguel González Vilan, en nombre y representación de Marijata, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000180-04-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Miguel González Vilan, en nombre y representación de Marijata, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 24 de mayo de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 250 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no facilitar hoja de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Caducidad por transcurrir más de 14 meses desde el acta de inspección hasta la iniciación del procedimiento sancionador.
- Negar los hechos tal como se relatan en la instrucción del expediente. Solicitud de prueba testifical de los agentes de la Policía Local actuantes.
- Infracción del principio de tipicidad.
- Infracción del principio de presunción de inocencia.
- Desproporción de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Respecto a la caducidad, si el acta es de 26 de octubre y el acuerdo es de 22 de diciembre, no existe.

Tercero. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que “los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

De otra parte el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 23 abril 1994 tiene manifestado que:

“Según jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo (sentencias de 14 de mayo y 24 de noviembre de 1984 y 28 de enero, 12 de febrero y 4 de junio de 1986) y del Tribunal Constitucional (sentencia de 8 de junio de 1981) principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al Derecho Administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones del ordenamiento punitivo y del ‘ius puniendi’ del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de tal modo que los principios esenciales reflejados en los arts. 24 y 25 de la Constitución han de ser transvasados a la actividad sancionadora de la Administración en la medida necesaria para preservar los valores fundamentales que se encuentran en la base de los mentados preceptos y alcanzar la seguridad jurídica preconizada en el art. 9 del mismo Texto y, entre dichos principios, ha de destacarse el de presunción de inocencia, recogido en el art. 24 de la Constitución, que, configurado como una presunción ‘iuris tantum’, susceptible, como tal, de ser desvirtuada por prueba en contrario, constituye un verdadero derecho fundamental, inserto en la parte dogmática de la Constitución, que vincula a todos los poderes públicos (art. 53 del Texto Constitucional) y, esencialmente, a la Administración, con más razón cuando ejercita su potestad sancionadora. Por otra parte, esta actividad sancionadora de la Administración está también sometida al principio de legalidad que debe informar toda la actividad administrativa. Es decir, el Derecho Administrativo sancionador está sujeto a dos